Alcon 13 de febrero
1526

En la Villa de Alcon a diez y seis dias del mes de febrero de mil e quinientos e veinte e seis años estando en Cabildo e ayuntamiento segun lo han de uso e costumbre los muy magnificos señores Alcalde hordinario en esta dicha Villa por su Alteza Don Pedro de Alcaraz e Alonso Lopez de Carmona Regidores e Juan de Salazar Procurador de la dicha Villa e Pedro Gallego Alguacil della e por ante mi Juan de Salazar escribano publico e del Cabildo de la dicha Villa parescio presente Don Pedro de Alcaraz Alcalde hordinario en esta dicha Villa e dixo que por quanto el dia de oy es llegado a esta Villa el Capitan Juan de Ayolas Teniente de Gobernador por el muy magnifico señor Don Pedro de Mendoça Adelantado e Gobernador de las provincias del Rio de la Plata por su Alteza e que trae consigo ciertos mandamientos e provisiones de su Alteza para que se cumplan e executen en esta dicha Villa e en las demas partes e lugares de la Governacion de las dichas provincias del Rio de la Plata segun mas largamente en ellos se contiene e que para que se cumplan e executen como en ellos se contiene es necesario que se muestren e presenten ante su merced e ante mi el dicho escribano e se pregonen publicamente en esta dicha Villa e se asienten en el libro del Cabildo della para que sean notorios a todos los vecinos e moradores della e a todas las otras personas que a ella vinieren e pidio e requirio a su merced e a mi el dicho escribano que mandemos e consintamos que los dichos mandamientos e provisiones de su Alteza